

Artículo 3º: los fondos provenientes del mencionado Programa atenderán los gastos e inversiones necesarios, exclusivamente, del Proyecto Osewideo Municipal.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el secretario municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-

~~Dr. N. Osvaldo Saporittis~~
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto n° 022/93

Puerto Yerua, octubre 29 de 1993

Visto:

he dispuesto en la Resolución n° 232/93 del Ministerio del Interior del Poder Ejecutivo de la Nación sobre Programa PRO-NA-PE.-

El convenio firmado con el Superior Gobierno de la Pcia. de E. Ríos, conjuntamente con el Ministerio del Interior y este municipio;

Considerando:

Que es necesario que el Municipio se adhiera a la Resolución n° 232/93 del M. I. del P. E. N.-

Que el Gobierno de la Pcia. de E. Ríos, a través de la Secretaría de Planeamiento ha adjudicado un monto de Pesos: Ciento mil para el desarrollo del Programa

PRO. NA. P.E. -

Que el Municipio, se encuentra en condiciones de desarrollar el Programa, por administración. -

Que la duración prevista del Proyecto es de 90 días, y se debe de cumplir necesariamente con los etapas previstas. -

Que el PRO. NA. P.E. es un Programa de ocupación de mano de obra intensiva. -

Que las disposiciones emanadas del PRO. NA. P.E., especifican claramente los alcances del mismo;

Por ello:

El Comisionado de Puerto Jemé en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6657/91 M.G.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adherir la Municipalidad de Puerto Jemé a lo dispuesto por Resolución N° 232/93 del Ministerio del Interior del P.E.A.

Artículo 2º: Aprobar el Convenio suscrito con el Sup. Gob. de la Feis. de E. Rio en conjunto con el Ministerio del Interior del P.E.A.

Artículo 3º: Disponer que el presente Programa, se ejecute en el plazo previsto de 90 días. -

Artículo 4º: Que la Secretaría de Obras Públicas, de este Municipio, funcione como Oficina Técnica de Ejecución y Supervisión en conjunto con el Departamento Ejecutivo. -

Artículo 5º: Afectar los recursos a percibir, al presupuesto del presente año 1993, no pudiendo trasladar los fondos a ejercicios futuros, es decir que la utilización de los fondos se realice en su totalidad en el presente año. -

Artículo 6º: Efectuar la apertura de una Cta. Cte. en Banco Nación, Sucursal Cdi., exclusivamente a los fines del Programa Nacional de Empleo (PRO. NA. P.E.). -

Artículo 7º: Celebrar la contratación del personal con fecha 02 de

Agosto de 1993 y proceder a dar inicio a los obras en la fecha dispuesta. -

Artículo 8º: El presente Decreto será referendado por el Concejo Municipal. -

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese. -

~~Alfonso Juan~~
 Cr. N. Osvaldo Saporittis
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PUERTO YERUA - S. RIOS



~~Benigno~~
 BENIGNO FUERTE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto No 023/93

Puerto Yerua, Octubre 29 de 1993

Visto:

los solicitados en Expte. P-004/93, por Srta. Lea Saroca;
Considerando:

Que el evento se realiza por segundo año consecutivo. -

Que hace al desarrollo y difusión de la localidad. -

Que el éxito obtenido ha sido real con gran participación de concursantes. -

Que el deporte hace al desarrollo comunitario y a la integración de personas y deportistas de distintas localidades. -

Que es objetivo de Gobierno, promover este tipo de recreaciones y desarrollar el turismo;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3008 y por Decreto 6657/91 M.B.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declara de Interés Municipal, la II Tricentenaria de Pesca por Especie, organizada por Srta. Lea Saroca, reconocida por